

Inspección facultativa de montes públicos

Región 7^a

Provincia de Baleares

Partido judicial de Inca

Memoria descriptiva del monte denominado Comuna
de Piriámar perteneciente a Inca y situado en el término
municipal del mismo.

Memoria descriptiva del monte Comuna de Biniamar
de Selva

Antecedentes. El monte Comuna de Biniamar se incluyó en el Catastro de los montes piblicos exceptuados de la cuesta, formado en 1862 con los datos siguientes:

Nomº = 3.

Denominación - La Comuna

Pertenencia - a Biniamar Selva

Confines: 1. Tierras de labar de Bartolome Pérez

2. Tierras de labar de José Montes

3. Predio de San José

4. Terreno del Conde de Ayamans

Especie arborea - P. halopeus

Cabida: 155 hectáreas.

Situación - Se halla situado el monte Comuna de Biniamar aproximadamente unos 3 kilómetros al S. O. del pueblo de Selva en cuyo término municipal radica, que pertenece al Partido judicial de Ibiza de la provincia de Baleares. Pertenencia. Según antecedentes pertenece a los propios de Selva, los aprovechamientos de leñas y carbales se subastan y los remates se giran en fondos municipales para atenciones del presupuesto.

Límites. Legan los trazados practicados por el Dr Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares en junio de 1883 los límites de este monte son:

1. Propiedad de D. Guillermo Montes Marqués de la Bastida término de Selva.

2. Propiedad del Conde de S. Simon y otros vecinos de Biniamar

3. Propiedad del Conde de Ayamans

4. Id. id. y de S. Miguel Benasart

Este monte está cercado de pared excepto en la parte que ha-

el escarpe en el cual se encuentran grabadas ondas para indicar la separación entre el monte y las fincas colindantes.

Vaca Según los trabajos de que se hace mención en el capítulo anterior se sabe que este monte tiene una extensión de 126 hectáreas. Dentro del monte no hay ninguna propiedad particular ni roturas, solo se cumplieron en 1883, con la debida autorización de la Dirección general de A. y C. un pequeño corral para albergue del ganado y de más antiguo el cementerio de Biniamar.

Guilo. Pertenece al terreno juranero y en la base se observa el cretaeo con capas de ammonites. La caliza avanza en gran parte a la superficie formando los escarpes y parte alta del monte aumentando el espesor de la capa de tierra vegetal, que es suelta y poco fértil, hasta la base del monte.

Vuelo. El vértice del monte que mas o menos se eleva ocupando toda la superficie del monte se halla constituido en la parte mas elevada por el P. halpeurius Mill con exclusividad y apareciendo en las partes mas frescas con la encina L. strob. G. con buenos crecimientos y es de creer que si se favoreciera el crecimiento de la misma acabaría por cubrir el piso. El algarrobo que se encuentra en la parte baja vegeta bien, estos importados y su fruto lo aprovecha el rematante de los pastos. La especie es en general regular ocupando el piso aproximadamente unas 50 hectáreas, y 10 hectáreas la encina y mas 60 hectáreas mas el algarrobo. El piso pertenece a la III y IV clase deedad y la encina a la I y II.

Orografía. Está situado este monte en las últimas estribaciones de la cordillera principal de la Isla, ocupa por consiguiente la parte alta del mismo marcada por la especie Pino y encina la zona de montaña pero la baja debe considerarse como de llanura, presenta dos vertientes apuntadas hacia mariscaria y en altitud está comprendida entre los metros y 50 metros.

Hidrografía. Las aguas que discurren por el monte van a parar al torrente de Biniameum que después de otras varias ramas van a parar a la riera de Muro que desagua en la bahía de

de Almería. Presenta dos barrancos distintos uno es el estrecho de Biniameum que abarca el norte de N. E. a W. S. y otro affluente de mismo. Una de montañales y el que nace a la población de Biniamar bota de las laderas agudas al monte, y luego se condensan a la población por una acequia que abarca el monte y no obstante de ser un manantial muy abundante se seca en verano. No se da cuenta al que menciona, aparte de haberlo violado, que se hubiere experimentado daños en los predios inferiores por averías de las torrentes de que se habla mencionar por cuya razón tiene poca importancia hidrográfica. Configuración del terreno. Como se indica en el capítulo orográfico forma el monte una pequeña y ultima ramificación de la cordillera principal de la isla presenta una linea de divisoria de aguas muy marcada, por una de sus laderas es un escarpe de roca caliza de bastante altura, marcándose por la otra hasta convertirse en poco inclinada, sus exposiciones generales son por lo tanto una al N. E. y otra al S. O. siendo poco importante los barrancos que nacen en el monte, excepto el de Biniameum que lo cruza.

Posición relativa. De su situación y configuración del terreno se comprende que este monte está situado en el límite superior de la zona de montaña y a piso del que nace al sur del monte no tiene utilidad alguna con respecto a cultivar el palustre y evitar daños a la agricultura.

Planificación. Se lo expuso en los capítulos anteriores se comprende que el monte Baniama de Biniamar perteneciente a Selva, está situado en la zona inferior y no tiene condiciones para ser declarado de utilidad pública siendo por lo tanto engancharse.

Palmira 26 Enero 1897

El ingeniero 10

L. Jiménez de Ferre



El dia trece de Octubre del año ochocientos
setenta y uno, reunidos en el lugar de Caimari,
del Distrito Municipal de Selva, D. Adolfo
de Martí, Juezmico del Distrito forestal de Barcelona,
Girona y Portbou, D. Eugenio Alonso Muñoz y D.
Julián Sastre, Alquilerante y Capataz respectivamente
del expresado Distrito, con D. Pedro Juan Bus-
quet, concejal del Ayuntamiento de dicha villa,
en representación de su Alcalde; D. Bartolomé
Vallori, perito encubierto por la autoridad local
y suya plena de la Guardia Civil del punto de la
mencionada villa de Selva, compuesta de los individuos
D. Melchor Oliver y Bosch y D. Sebastián
Silesas y Gimar, con el objeto de fijar al punto
denominado Comuna de Caimari de la misma
villa, para que por dicho punto se procediera
a la designación de los puntos del períme-
tro en que debían colocarse hitos ó señales, en virtud
de lo prevenido en orden de la Última Disposición
general de Agricultura, Industria y Comercio de
fecha dieciocho de noviembre último, se comprendió
la marcha en la citada hora en dirección al punto
44º.1 del plan en el que debía dar principio la operación,
llegando a dicho punto a las nueve de la mañana
hora que se había fijado a los propietarios solvamente,

para impedir la delimitación del terreno inven-
to, iniciándose en ————— el límite del mis-
mo a Nicolas Sillor — guarda jurisdicción
Suor Marqués del Palmar, en representación
de este, dando inmediatamente principio al
deslinde, fijando un punto inmediato al N.º 1.
del pleno en la cuspide del monte, linea divisoria
entre este y propiedad denominada Alzamella
de dicho Suor Marques, siguiendo la divisoria y
colocando otra señal en el sitio denominado Coll
de es Pica, punto al camino que por ese tra-
bajo da al monte público el prado de Mas-
rella, continuando si fué siguiendo la divi-
soria que se halla bien determinada por el
sector escarpes y escarpados hasta el sitio
denominado Pas de Masella en el que siguiendo
la linea de los escarpes se señala una cruz,
continuando el límite con el prado Roma
hasta su extremo en el sitio denominado
Palmar, y despues con el denominado Es Guix
de D. Juan Palomar de Cernasoma, por la linea
de separación de aguas hasta el punto deno-
minado Sa butxa, que corresponde al N.º 22 del
plano, en que el camino de Guch, hoy existente,
alabina la divisoria, en el que se marca una
cruz, siguiendo despues la linea en dirección
recta hasta el torrente denominado des Guix
honde termina el prado de este nombre, sin
luego otra traza en una linea inmediata al
lecho del torrente que corresponde al N.º 23.

del pleno, continuando la limitación por el
mismo torrente que esta aprisionado por eleva-
ciones escarpadas hasta el punto N.º 22 del pleno en
que se marca otra traza, de la que se abandona
el torrente y se entra a andar con D. Domingo
Feria hasta el vertice N.º 23 del pleno, marcando
troncos y señales en los sitios que corresponden
a los N.º 33, 35, 37, 39, 41, 42 y 44 del pleno terminan-
do en este D. Domingo Feria, entrando a andar
con Bartolome Palomar. Y siendo las trazas y tra-
zo de la traza se suspendió la operación, sin que
contra la misma se hubiere presentado ninguna
protesta, por parte del representante del Sr. Marqués
del Palmar, no habiendo practicado alguno de
los otros propietarios colindantes, ni representan-
te que lleva sus rues.

Y enfi de lo designado en esta acta, se
firman los concordantes a la operación en el pue-
blo de Caimari, en el citado dia, mes y año.

El ingeniero
Juan Busquets

Domingo Feria
Bartolome Palomar
Eugenio Alonso
Pedro Jose Roys

El Capataz
Andres Castro
Pedro Juan Busquets
Domingo Feria

Bartolome Vallori

Melchor Alvar Bosch

Sebastian Siles Giron

Nicolas Palloni

J.C.

19

El dia veinte de Abril de mil ochenta
y nueve y una, a las seis y media de la
mañana, reunidos en el lugar de Bagàmarí del
Distrito Municipal de Selva, D. Adolfo de Mar-
ti, D. Eugenio Alonso Roig y D. Josep Lloret,
Jugemiro, Alcalde y Capitán respectivamente
del Distrito Forestal de Barcelona, Gerona y Tarragona,
con D. Vicente Roger, alcalde Pedáneo de dicho lugar
en representación de la Hacienda, D. Bartolomé Va-
llori, juez nombrado por dicha autoridad local
y una parja de la Guardia Civil del puesto de la
mencionada villa de Selva, teniendo de los in-
dividuos D. Melchor Alvar Bosch y D. Bartolomé
Merodol Simó, juez que por dicho señor Juge-
nro se continuara la ejecución suspendida el
dia precedente, se impuso la marcha en la ci-
tada hora, en dirección al vértice número 16 del
punto situado al lado del camino rural de
Illa, en cuyo punto se fijó el sitio en que debía
volcarse un tronco, siguiendo despues el destino
de del monte por el mencionado camino hasta

La cima de un cerro adosado á la cara dura
minada Es Barracá en la que se halla situado el
vertice N° 58 del plano y en la que debe colocarse un
hito, siguiendo la divisoria con el predio Es Bar-
racá, y dispues con tieras del Santuario de Iluch
por un lado que se extiende hasta el N° 52 del
plano, habiendo fijado la linea por medio de
hitos que deben colocarse en los puntos 50, 51 y 52,
terminando en este ultimo la propiedad de
el Santuario y se unir á ésta con el predio
Casa Conde de María Schubellus del que se separa al
punto de Iluch, hasta el vertice N° 58 del plano, en el
que se puso una linea indicadora del punto en que hay
que colocar un hito, abandonando la linea divisoria
dicho cerro, en dirección al punto 52 del plano en
que debe colocarse otro hito, siguiendo dispues en di-
rección al vertice N° 57 en que hay una triz antigua
que debe ser sustituida por otra moderna, la mis-
ma que en los ángulos 50, 51 y 52, terminando en
esta Schubellus en el punto 63 en que se colocará un
hito, volviendo á unir con tieras del Santuario de
Iluch, mediante elevados escarpes y dispues con
propiedad de D. Domingo Pira, también me-
diante escarpes, habiendo hecho una pirámide
de piedras en el punto denominado Coll des

— Tabellón en que hay que colocar un
bulo, encontrando — en este tablón
a Pedro Pérez — mayoral del pro-
pietario en representación de este y a Jaime
Botger, Guarda del mismo propietario, quienes
de la finca en dirección al punto 67 del plano en que
se encuentra una Cruz antigua y desde este al 77.
en que hay un hito labrado, desde el que sigue el lí-
mite por una elevación en dirección al vértice 77.78.
en el que existe una Cruz antigua que debe ser sus-
tituida por otra moderna y de aquí al punto (el pun-
to) 78. en el que debe colocarse un bulo, cambiando
en este punto la dirección del límite denominado Clape
dels diners colocando señales indicadoras de los
los que deben grabarse en los puntos 71, 72 y 73 y al
llegar al vértice 77.78., se agregó D. Domingo
Ferrà y D. Pedro Truengual, continuando la finca
de con el Tenor Ferrà hasta el vértice 78 en que
deberá grabarse una Cruz, y entra el límite con
propiedad de D. Miguel Almány, mediante es-
cargas hasta el vértice 79 en que empieza propie-
dad de D. Esteban Truengual, siguiendo la eleva-
ción por la continuación de los escarpes, habiendo
hecho una señal indicadora del límite en que de-
be grabarse una Cruz, en el vértice 79 del plano, otra
en el punto 80 del plano, continuando el límite
con Truengual y después con D. Catalina Serra, se
presentada por su botero Juan Truengual que
presentó en aquel momento; a la que siguió D. Al-
varo Campaner, colocando ferramida de piedra

que fijan los sitios en que hay que poner hitos
en los vértices número 82, 83, 84, 85 y 86, termina-
ndo en este punto el límite Campaner, y entra
a fundar en su posición denominado La Auguría
de D. Martín Mayol, siendo el límite de re-
partición del monte una piedra antigua y
al dirigirse el infrascrito Auguría a desig-
nar el punto en que debía colocarse el bulo
correspondiente al vértice 87 del plano, se pidió
permiso para seguir en concepto de representante
de D. Martín Mayol y habiéndole exigido los
documentos que le acreditase tener tal representa-
tante, dijo que no los tenía en aquel momento,
por lo que no se le pudo conceder en el concepto
que pretendía y se continuó la operación fi-
jando los puntos correspondientes a los vértices
nro. 86 y 87. Del plano, y siendo las cinco y
media horas tarde se suspendió la operación
sin que por parte de ningún colindante
se presentase la menor protesta contra lo
misma.

Y enfe todo conseguido en
esta noche se firmaron los concuerda-
tos a la delimitación publicada



En el lugar de Cuymaní en el estado
de Maracaibo y año,

El Jefe

Alcalde auxiliar

Los abogados

Eugenio Flores

J. Reyes

Vicente Rotger el Capataz

y Charles Castro

Bartolomé Vallon

Melchor Gómez Roca

Bartolomé Mercadal
Lino

Pedro Oliver

Jaimé Ratjer

Martín D. Ferrá

Pedro Amengual

Juan Amengual

El día quince de abril de mil ochenta
y siete, noventa y uno a las seis y media de
la mañana, reunidos en el lugar de Cuymaní
del Distrito municipal de Selva, los empleados
del Distrito judicial de Maracaibo, Gobernación y

Baleares citados en el acta del dia anterior, con
D. Vicente Albertí concejal del Ayuntamiento de
nicha villa, en representación de su Alcalde, Don
Bartolomé Villoni jefe nombraido por la cuest
ciudad local y una plaza de la Guardia Civil del
puesto de la mencionada villa de Selva, compuesta
de los individuos D. Bartolomé Mercadal Simó y
D. Sebastián Gómez Guirar, con objeto de que por el
señor Regimiento del citado Distrito se continuase la
operación de destino suspendida el dia precedente;
Si suspendió la guardia a las diez y media de la
mañana, llegando una hora mas tarde al punto
del monte correspondiente al vértice 88 del plano
por el que debía continuar la fijación de los pun
tos en que convenía colocar hitos o grabar encajes,
habiéndolo construido una pirámide de piedras
en dicho vértice 77.^o 88, situado inmediatamente
elevado escarpado que separa el monte público de
propiedad de D. Baltasar Ginesta, pasando a
continuación a marcar una crux en el vértice
que corresponde al 77.^o 88.^{bis} del plano, repitién
do la misma operación en el sitio denominado
Estret de Baltasa, situando entre los vértices in
mersos 91 y 92, fijando también otros puntos entre
el 92 y el 93 y a 55 metros de aquél y en el 94 desde

el que se puso — el sitio que corresponde
— al vértice 95 — del plano, en el que se pe-
rataba D. Baltasar Ginesta dueño de la finca.
copiaiente, en cuya fachada deberá colocarse un hi-
to, continuando la delimitación por una direc-
ción en la que, y en el vértice 96 en que hay total-
mente grabada una cruz antigua, se debe grabar
otra, siguiendo después por la misma dirección
hasta otra cruz antigua que corresponde al vérti-
ce 97 del plano, en el que se hace una señal
indicadora de colocación de hito y permanente des-
pués al vértice 98 en que se marca el angulo
que debia grabarse, por cambios bruscamente
la dirección del perimetro, cuya delimitación
se llevó a cabo estando conforme el colindante
D. Baltasar Ginesta con todo lo practicado, sus-
pendiendo la operación al llegar al ultimo
vértice citado.

En fe de lo consignado en esta acta la fir-
man los concorrentes a la operación en el pueblo
de Cuymarí, en el citado dia mes y año.



El Ingeniero
Raúl del Monte

El Ayudante
Eugenio Flores
Reyes

El Capataz

Andrés Fañez

Vicente Albert
Bartolomé Vallori

Bartolomé Vallori
Simó

Sebastián Lleras Ginest

Baltasar Ginestat

El dia diez y seis de Abril del mil ochocen-
tos noventa y uno a las siete y media de
su mañana, reunidos en el lugar de Cuyma-
ri del distrito municipal de Selva, los mismos
empleados del Distrito forestal de Barcelona,
Gerona y Girona que se están en los dias ante-
iores, con D. Vicente Albert, concejal del Ayun-
tamiento de dicha villa en representación de
su Alcalde, D. Bartolomé Vallori, jefe nom-
brado por la Autoridad local y una patrulla
de la Guardia Civil del puesto de la mencionada
villa de Selva, comandada por los individuos Mel-
chor Oliver Bosch y Sebastián Lleras Ginestat,
con objeto de que por el Señor Ingeniero del citado
Distrito forestal se continúe la operación de
delimitación suspendida el dia precedente, se em-
prendió la marcha en la hora antes mencionada
llegando a las siete al punto 138 del plano situ-
do al lado del actual camino de Guita, en el que

se hizo una señal para colocar en el mismo en hi-
to, y se puso ~~en~~ —— quindi confrontando con
— propiedad de —— D. Steocan Martosell y des-
pués con tierras de D. Guillermo Crous, presentan-
do en aquel momento el hijo de este, Pedro Juan y con
su amiga se marcaron los sitios en que debían grabar
se cruces en unas piedras que limitan su propiedad entre
vertices 141 del plano y vieniente metros ante del 141,
terminando en este punto dicho Guillermo Crous y entran-
do á la mitad el monte con predio denominado El Hostal de
Ibarri Soliveras que se hallaba presente y de confor-
midad con el mismo se marcaron en el límite del mon-
te con su propiedad, señales que debían ser sustituidas
por hitos o cruces en los puntos que corresponden á los vérti-
ces del plano N.º 142, 144, 151, 152 y 153, siguiendo
despues quedando con el predio Masanilla del Señor
Herniques del Palmer, en cuyo límite se colocaron se-
ñales con cal y pirámides de piedra en los puntos
en que debían despues colocarse hitos ó grabar cruces,
habiéndose elegido como puntos mas convenientes, uno
colocado en la elevación de los vértices 155 y 158 del
plano y á descuberto, quince metros del primero.
Otro en la分歧ion del 159 al 162 y á veinte cuar-
tas y medio metros de aquél, y finalmente, otro en
el vértice 163. Terminando la operación de
fijar los límites del principal cuartel del
monte Comuna de Caymari, se pasó al denominado
Puig del Escudé, en el que se marcaron en
el límite de dicho cuartel, con propiedad de D.
Guillermo Crous y a presencia de su hijo

Pidio sean cinco juzgados tales que deban establecerse tales ó quedar enaus, correspondientes a los virtudes 188, 189, 190, 192, y 193 del plan de los que quede completamente garantida la intervención del cuarto, por ser inconveniente por los otros límites habiendo suspendido el destino en el último juzgado citado, sin que se hubieren protestado contra el mismo por las personas que lo presentaron.

En fe de lo consignado en esta acta de designación de límites, la firman las convenientes de la operación, en el pueblo de Eymami en el citado año m.s. y año



El ingeniero
Raúl Joaquín Martínez

El Ayudante
Sergio Alvaro
Reyes

Vicente Alberti

El capataz
Andrés Gaitán

Bartolomé Vallori

Melchor Oliver Pérez

Sebastián Literas Jiménez

Guillermo Grau

José M. Gómez Villan

El dia —— diez y siete de Abril
de mil ochocientos noventa y uno, á las
seis y media de la mañana, reunidos en
el lugar de Caymari, del distrito municipal
de Solà, los mismos propietarios del Distrito
forestal de Barcelona, Gerona y Valencia, que
se citan en los dias anteriores, con el mismo
consejo y practico del dia precedente D. Vicen-
te Alberti y D. Bartolome Vallori y D. Pidote
Catalá Diaz, cabo Comandante del punto de
la Guardia Civil de la mencionada villa de Sol-
la, con objeto de que por el mismo Señor Vigen-
to, se continuase la operacion de destino de suspen-
sion del dia precedente, se comprendio la marcha
á la posta antes mencionada, allegando á las
seis y cuarto al punto en que debia desem-
pirse la fijacion del limite, en cuyo punto se
presentó D. José Amengual como apoderado
y en representacion de D. Francisco Rosa
Garau, viuda de D. Juan Vallori, empe-
ñando enseguida la operacion fijando el
punto correspondiente al vértice 212 del plano,
que linda con propiedad de D. Juan Mata,
para colocar en dicho punto un hito, sirvan-
do en seguida á fundar con tierra de Juan
Mata en cuyo limite se dirigio el punto cor-
respondiente al vértice N°. 213 del plano para
fijar en el mismo un hito, pasando á conti-
nuacion á designar otros puntos entre los vérti-

cies 213 y 214; en el 214, en el 216 y en el 217,
desde el que hallaron el terreno publico rodea-
do de escarpes, se puso al punto que corresponde
al vértice N°. 226 del plano, donde se puso
una placa de muro seco que separa aquella
de propiedad D. Joaquim Gran, situandose
en dicho punto una casa, y á continuacion se
marcó otra casa en el sitio que corresponde
al vértice 235 del plano situado en la terminacion
de otra placa construida en el límite de la pro-
piedad de Verdú de D. Juan Vallori, fijando
la linea divisoria de esta propiedad con el mon-
te, por medio de tres señales (señales) colocadas
en los mismos puntos que se marcaron en el
límite de dicha propiedad, con el monte, en un
distinto punto que se llevó á cabo el dia veinti-
a de Marzo de mil ochocientos ochenta y sie-
te, estando la ultima señal colocada en un
punto correspondiente al vértice 213 del plano en
el que acaba de lindarse con la citada propiedad
y continuando todo el límite restante del mor-
te estando definido y por tanto bien definido,
se dio por terminada la operacion, poniendo
su conformidad á la misma las personas
que se hallaron presentes.

Y en fe _____ de lo consignado en es-
ta acta de _____ designación de límites
y para que conste y obre los oportunos efectos
la firman en Caucaná (Selva) el día diez y
seis de Abril de mil ochocientas noventa
y siete.

El Teniente

Eugenio Alvaro

Rojas



El Ingeniero

Adalfo de Matti

Vicente Alberti

El Capataz

Audres Fuster

Guadalupe Catala

Pedro Tolomeo Villan

José Amengual

José Amengual

Mayo 6

Mayo 5/91

E-512.



Número 233

Terminadas las operaciones de fijación de los puntos en que deben colocarse hitos, ó grabar cruces en el monte Caymari de Selva, teniendo al expediente numero de Caymari de Selva, tengo la honra de remitirme la original para los de fatigas a su muy digno cargo, para que pueda presentarlos á

Pma. Valls

la aprobación del Sr. Gobernador de esta provincia, siguiéndose dispuesto en el Art.º 33 del Reglamento de montes del 17 de Mayo de 1803, los documentos debidamente diligenciados, remitiéndose por la C.º saldrá de dicha villa, relativamente

dos a las operaciones pécias
de publicidad del Amazona
Monte y citacion de los en-
cuentros, á cuyos documen-
tos se acompaña el acta ori-
ginal de las operaciones de
designacion de límites y fija-
cion de los puntos en que de-
berán colocarse posteriormen-
te los hitos, y el plano del
monte en la escala de $\frac{1}{3.000}$ se
que lo dispuesto en los artícu-
los 31 y 32 del citado Reglamento.

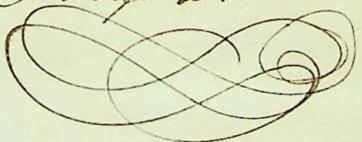
De la inspección efectuada
y del plano, se distingue que
las operaciones mencionadas
se han llevado á cabo, sin
presentar alguna queja parte
de los colindantes, no ha-
biendo sufrido variación

el perímetro conocido del
Monte y por tanto tampoco
su extensión, por lo que el
inscrito Ingeniero Ofi-
cial que procede remitir al
Senor Gobernador Civil de esta
provincia la documentación
mencionada, proponiendo
á dicha Superioridad la
aprobación del actuado;
previo informe de la Comi-
sión de la Cxma Diputa-
ción provincial y previa
publicidad de la ejecución
del expediente de destino
en el periódico Oficial á
los efectos del mencionado
en los art. 31 y 32 del repetido
Reglamento, proponiendo
á la vez á la aprobación de

este Gobierno de provincia, el
adjunto proyecto de Decreto, se
llevó á la publicidad antes men-
cionada, para su revisión en
el Boletín Oficial, si Vd lo estima
procedente.

Vd. apesar de lo expuesto
resolvé lo que era más acertado.
Dios que a Vd. m^o d. Sal-
var 5 de Mayo de 1891.

El Juzgador
Adolfo armante



V. Juz. pje del Distrito forestal de Barcelona; Glos-
ma y Brantes.

Señor

Gobernador.

El dia 13 de abril ultimo, empeñó el Señor Ingeniero de esa Sección forestal, D. Adolfo de Martí, las operaciones previas que son indispensables para efectuar el amojonamiento del monte de Selva, conocido con el nombre de "Comuna de Cuymari". Presenciada la operación por el personal del distrito, la Comisión del Ayuntamiento de Selva, una pareja de la guardia civil y en algunas partes por los colindantes, el amojonamiento de dicho predio ordenado por el Ilmo. Sr. Director general del ramo en 12 de noviembre ultimo, empeñó, por la designación de los puntos en que deberán colocarse hitos, ó señales que determinen los linderos del monte, en el punto número 1 del plano de rectificación de dicha finca.

A dicho punto compareció D. Nicolás Fallo-ri, representante del Sr. Marqués del Palmer, y de conformidad con los interesados, el Ingenie-ro fijó la señal de mojón en un punto que dis-ta unos cien metros del número 1º y en la cis-pide del monte que, con la señal colocada en el sitio denominado Coll d'es Reà, junto al cami-no que va del monte público al predio de Ma-sanella, del Señor Marques del Palmer, se deter-mina la línea 1, 1^º que separa el monte pú-blico de este predio. Desde el punto 1^º los es-carpes del terreno determinan la divisoria for-

mando la linea poligonal que aparece en el
plano adjunto; desde dicho punto, hasta las
cercanías del punto diez y seis Pas de Narbo-
na, en que se marcó una cruz; desde esta los
accidentes naturales del terreno marcan perfecta-
mente los límites del monte y hasta llegar al
punto 22 del plano no fue necesario colocar
señal alguna. En el 22 llamado La brecha ju-
nto el camino el Viejo que atraviesa el monte y
va á parar al Santuario de Lluch, se colocó una
cruz, sin protesta alguna, y sin que en el peri-
metro comprendido entre el punto número 11
y el número 22 del plano, surgiera duda, ni
vacilación de ningún género. Enseguida, se mar-
có una cruz en el punto 23 en una peña que
existe junto al lecho del torrente des Guix, en don-
de termina el predio del mismo nombre, per-
teneciente á D. Juan Palou de Comasina que no
presenció la operación. Ya en el lecho del torrente,
que va encajonado entre escarpes, la linea de va-
guada de des Guix es límite del monte y hasta
llegar al punto 32 del plano, no hubo necesidad
de colocar señal alguna y si una cruz en este,
por ser el vértice en que el lindero abandona el
torrente para entrar en terreno franco en que
vino obligada la fijación de hitos y señales para
marcar la linea que separa el monte público del
monte y olivar que son propiedad de D. Domingo
Ferrá; y al efecto, desde el punto 32 en que y a

consta que se señaló una cruz, hasta el 44 in-
clusivo en que termina la finca del Sr. Ferrá, se
marcaron tres hitos en los puntos 33, 35 y 39 y
cuatro cruces en los de números 40, 41, 43 y 44.
Entre el 44 y 46 la linea límite va marcada
por un seto, y en el 46, vértice situado junto al
camino de Lluch, se puso la señal de un hito; des-
de el 46 al 48 la linea sinuosa del camino cita-
do forma lindero y en el vértice nº 48 del pla-
no, se marcó la señal de un hito junto á la
esquina de un cercado de la casa denominada
El barracá. A partir del 48, la linea lí-
mite está marcada por un seto que llega has-
ta el nº 52 del plano, y en que consideró el In-
geniero deber colocar señal de hito, así como en
los puntos de nº 50 y 51, cuya linea poligonal
separa la finca pública de la perteneciente al San-
tuario de Lluch. En el 52 entra ya la linea lí-
mite en la propiedad de Can Conte de D. María
Sotivellas, en el camino de Lluch, cuyas sinuosida-
dades sigue el lindero del monte hasta lle-
gar al punto 58 en que se puso la señal de
hito. En el 58, el lindero de la finca pública se
separa del camino de Lluch, y va á buscar el
punto 58 bis en que ha de colocarse otro hito en
la carretera de Lluch que pasa por la Costa
Marga y de aquí, va á buscar, una cruz si-
guia en el vértice 59 del plano, que se sustituirá
por otra moderna, igual á las que se marcarán
en este perímetro, así como en los vértices 60, 61 y 62.

y un hito en el 63 en que termina la colindancia con Doña María Solivellas. A partir del punto 63, el monte público, vuelve á colindar con propiedad del Santuario de Lluch y poco después á 110 metros con D. Domingo Ferrá, siempre por escarpes que determinan perfectamente el límite de la finca pública, haciendo innecesaria la fijación de señal alguna, hasta llegar á una inflexión notable del terreno llamada Coll des Aubellons á 190 metros del punto 64, en que se marcó la señal de hito y compareció Pedro Oliver y el guarda Jaime Rosger, en representación del dueño de la finca colindante D. Domingo Ferrá, colocándose de conformidad, una cruz, en el 66, que lleva ya antigua y un hito, en el 67, en el que se halla también un hito labrado. Desde este punto se sigue una divisoria en dirección al punto 68 en que hay una cruz antigua que se sustituirá por otra moderna; en el 69, se marcó la señal de hito por cambiar en este punto, de manera muy ostensible, la dirección de la linea poligonal y colocándose señal de cruces en los puntos 71, 72 y 73, mジョン en el 74, y en el 75, fin del perímetro con el señor Ferrá que presenció personalmente la última parte de la operación, terminó esta colindancia sin protesta, ni reclamación alguna.

Entre los puntos nº 75 y 77 del plano la linea está determinada por escarpes que separan el

monte público de la finca de Don Miguel Alemán; en el 77 entra el colindante D. Antonio Amengual que termina en el punto nº 81 del plano, marcándose señal de cruz en los puntos 79 y 80 de marcada inflexión.

En el punto 81 entra la finca de Doña Catalina Serra que estuvo representada por su colono Juan Amengual, colocándose de conformidad la señal de mojón en el vértice 82, á los 210 metros de este, entra el nuevo colindante D. Alvaro Campaner que termina en el vértice 86, habiéndose colocado señal de hito en los puntos 82, 83, 84, 85 y 86 sin protesta alguna. Desde este vértice las líneas perimetral separa el monte público del predio La Anqueria, de D. Martín Mayol, que intentó ser representado por un sujeto que no pudo presentar documento alguno que le acreditara como á tal, colocándose la señal de hito en los puntos 86 y 87 sin protesta, ni reclamación de ningún género. Desde el último punto, la linea divisoria linda con D. Miguel Ginesta y continuose la operación poniendo la señal de hito en el punto nº 88, del plano, sobre un alto escarpe, la de cruz, nº 88 bis é igual señal en el sitio llamado La Estret den Baltasá, situado entre los vértices nº 91 y 92 del plano, una cruz entre el 92 y 93 á 55 metros de distancia del primero, una cruz en el 94 y 96, y un mojón en el 95 y el 97 en que termina la colindancia con el Sr.

Ginesta que presenció la operación, sin reclamación, ni protesta alguna.

Al llegar al 97 los límites del monte desde este punto hasta el 138 del plano, están tan bien determinados por las condiciones del terreno, la existencia de muros que fijan su trazo, el perímetro de las caras de Caymari, desde el número 104 al 120 inclusive, y el camino de Escorca que el Ingeniero operador no ha considerado que fuera necesario establecer mojón ó cruz que ratificara lo que las condiciones del perímetro marcan de modo invariable e indubitable.

En el vértice 138, el lindero se separa del camino de Escorca ó Lluch y como punto notable de inflexión tiene marcada la señal de hito; desde este, el lindero continúa con propiedad de D. Esteban Martíordell y en una largitud de cien metros para entrar enseguida a lindar con D. Guillermo Creus, cuyo hijo Pedro Juan, presenció y confirmó cuanto hizo el Ingeniero, colocando una cruz a cincuenta metros antes de llegar al vértice 141, y otra, en el número 141 en que termina por esta parte el predio del Sr. Creus y empieza el de D. Jaime Solivellas, llamado "Els Horts" que, estando presente al acto, consintió que se colocaran cruces en los puntos 142, 144, en el sitio denominado Sa Estret dels Horts, en el 152 y 155 y señal de mojón en el 151. Al llegar aquí, el límite del

monte público linda con honores del Señor Marqués del Palmer y sin protesta se colocó señal de mojón en un punto de la alineación 155-158 que dista 215 metros del 155, señal de cruz, entre el 159 y 160 á unos 140 metros del 159, y de mojón en el 165 y 166 bis á unos 20 metros del número 1 del plano que cierran el polígono del cuartel principal del monte Comuna de Caymari.

Para amojonar el segundo cuartel denominado Puig del Escudé que comprende desde el vértice 167 al 197, ambos inclusive del plano, bastó determinar la línea del citado cuartel que continúa con la propiedad de D. Guillermo Creus y de conformidad con el hijo, Pedro Juan de dicho Señor, se colocó señal de hito en el punto 190, y de cruz, en los vértices 188, 189, 192 y 193, sin que fuera necesario hacer otras designias en el acta por tratarse de un cuartel cuyo perímetro es inaccesible, en la línea poligonal que resta designar en este informe. Cerrado el perímetro del Puig del Escudé, efectuose la operación previa del amojonamiento del cuartel de la Ermita del mismo monte, empezando en el vértice 212 del plano, en tierras de D. Juan Mateu, en cuyo punto se puso señal de mojón; la línea 212-213 entra ya á lindar con Don Juan Mir, poniéndole señal de cruz, en el 213, entre este y el siguiente á 35 metros) del

213, en el 214, en el 216 y en el 217. En este punto el lindero empieza á estar bien determinado por escarpes, hasta el vértice 226 del plano en que empieza un muro en seco que sigue las inflexiones á la traza del lindero hasta el vértice 235. En las extensidades de este muro ó sea en los puntos 226 y 235 se pusieron las señales de cruces.

Desde el 235, la línea límite sigue la línea poligonal que se determinó por medio de un deslinde parcial efectuado entre el monte público y la propiedad de los herederos de D. Juan Vallori, el dia 30 de marzo de 1887 y al efecto, y sin protesta, se puso señal de cruz en los vértices 238 y 239 y de mojón, en los de número 241, 242, 245 y 248 del plano.

En el resto del perímetro resulta la línea poligonal perfectamente determinada por mi muro y escarpes y en tal concepto, perfectamente deslindado el perímetro del cuartel de la Ermita de Caymari.

Como puede observar V.S. en este dictámen la operación previa del amojonamiento de aquél monte, se ha efectuado sin protesta alguna y en tal concepto tengo la honra de proponerle que la apruebe y sancione con su superior aceptación.

A pesar de lo expuesto V.S. resol-

verá como siempre lo que considere más
acertado.

Barcelona 3 junio de 1891

El Ingeniero Jefe.



Rafael Ruiz Valls